Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
V. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. 54 - 0387 - 4255433/4 - 4255414
FAX: 54 -0387 - 4255455

R-DNAT-2013-1.225

SALTA, 02 de setiembre de 2013 EXPEDIENTE Nº 10.115/2013

VISTO:

La Resolución Nº -DNAT-2013-680 obrante a fs. 27/28; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se contratan los servicios de la Srta. Verónica del Valle Soriano para brindar apoyo administrativo en el Departamento Personal, dependiente de la Dirección General Administrativo Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, por el término de tres meses, a partir del día 01 de junio de 2013.

Que por haberse cumplido la fecha de vigencia del contrato, la Sra. Secretaria Técnica, Dra. Teresita del Valle Ruiz solicita, mediante nota de fecha 02 del corriente mes, la prórroga del contrato por el término de cuatro meses.

Que corresponde encuadrar el presente trámite en el Artículo 117 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

Que la Srta. Soriano continuará prestando servicios en el Departamento Personal dependiente de la Dirección General Administrativo Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de lunes a viernes.

Que el pago mensual a percibir por la Srta. Soriano asciende a la suma total de \$ 2.300,= (Pesos Dos mil trescientos), que será abonado mediante la presentación de Factura C - Responsable Monotributo, a la que se le deducirán las retenciones impositivas que le correspondieren.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la contratación de los servicios de la Srta. Verónica del Valle SORIANO, D.N.I. N° 33.696.337 – CUIT N° 27-33696337-6, con domicilio en Carlos Forest N° 5, B° Mosconi de la ciudad de Salta, mediante la suscripción de un nuevo contrato de locación de servicios para brindar apoyo administrativo en el Departamento Personal dependiente de la Dirección General Administrativo Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, a partir del día 02 de setiembre de 2013 y por el término de cuatro meses, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Disponer que la Srta. Soriano prestará servicios en la Facultad de

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 54 - 0387 - 4255433/4 - 4255414 FAX: 54 -0387 - 4255455 R-DNAT-2013-1.225

SALTA, 02 de setiembre de 2013 EXPEDIENTE Nº 10.115/2013

Ciencias Naturales, de lunes a viernes.

ARTICULO 3°.- Establecer que el pago mensual asciende a la suma total de \$ 2.300,= (Pesos Dos mil trescientos) a abonarse mediante la presentación de Factura C – Responsable Monotributo, a la que se le deducirán las retenciones impositivas respectivas.

ARTICULO 4°.- Imputar el presente gasto a los fondos recibidos en la partida presupuestaria correspondiente a funcionamiento de esta Facultad.

ARTICULO 5°.- Publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia a la Srta. Verónica del V. Soriano, Departamento Personal de esta Facultad y siga a la Dirección General Administrativo Económica para su toma de razón y demás efectos. hrm.

HILDA ROSA MERCADO Directora Gral. Administr. Económica Facultad de Ciencias Naturales M Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH Decana

Facultad de Ciencias Naturales

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TEL. +54-387-4255414 - 4255433 FAX +54-387-4255455

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----Entre la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta, representado en este acto por su Decana, M.Sc. Adriana Elizabeth ORTIN VUJOVICH, DNI Nº 14.007.509, con domicilio legal en Avda. Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte; y la Srta. Verónica del Valle SORIANO, D.N.I. Nº 33.696.337, CUIT Nº 27-33696337-6, constituyendo domicilio contractual en Carlos Forest Nº 5, Bº Mosconi de la ciudad de Salta, en lo sucesivo el CONTRATADO, por la otra parte, acuerdan el presente contrato de locación de servicios y en calidad de autónomo que se regirá por los términos que a continuación se estipulan.------

PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

a) "LEY APLICABLE" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.

b) "CONTRATO" significa el presente instrumento legal celebrado entre el contratado y el contratante.

c) "CONTRATANTE" significa la Universidad Nacional de Salta.

d) "CONTRATADO" o "PARTE" significa la persona física que ofrece sus servicios.

e) "SERVICIOS" significa el trabajo descripto en la cláusula tercera que el contratado debe realizar conforme a este contrato para los fines del proyecto.

"TERCERO" significa cualquier persona o firma que no sea el Gobierno.

Contratante o el contratado.------

<u>SEGUNDO</u>: RELACION ENTRE LAS PARTES: El presente contrato se celebra en los términos de la Resolución R-DNAT-2013-1.225 – Expediente Nº 10.115/2013, constituyendo una locación de servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el CONTRATANTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.-----

TERCERO: OBJETO – ÁMBITO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El CONTRATADO se compromete a prestar los servicios cumpliendo las tareas de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TEL. +54-387-4255414 - 4255433 FAX +54-387-4255455

apoyo administrativo en el Departamento Personal dependiente de la Dirección General Administrativo Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, observando las órdenes e instrucciones que le imparta la Srta. Teonila Corimayo, Jefe de Personal, con la dedicación adecuada a sus necesidades y características tendiente a alcanzar el objetivo de esta contratación eventual.---

CUARTO: VIGENCIA Y DURACION: El presente contrato entrará en vigencia, a partir del día 02 de setiembre de 2013 y por el término de cuatro meses. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado, renovado o ampliado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.------

<u>OUINTO</u>: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: El monto del pago que debe efectuarse en virtud de este Contrato asciende a la suma de \$ 2.300,= (Pesos Dos mil trescientos) por mes, monto al cual se le deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente correspondan.-----

SEXTO: RESERVA – RESPONSABILIDADES: El CONTRATADO se obliga a guardar estricta reserva sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento; quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del CONTRATANTE. Son a cargo del CONTRATADO los aportes previsionales, de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al CONTRATANTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento correrá bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social.------

OCTAVO: CESION DEL CONTRATO – CREACIONES Y PRODUCTOS: A todos los efectos se entiende y así se acuerda que queda expresamente prohibida la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TEL. +54-387-4255414 - 4255433 FAX +54-387-4255455

<u>DECIMO PRIMERO</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION: Las partes harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas e informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos, en virtud de, o en relación con el presente contrato. En caso que los desacuerdos o discrepancias no puedan ser resueltos amigablemente, para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo domicilios especiales en los del encabezamiento del presente.----

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: Es a cargo del CONTRATADO la parte proporcional del Impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que EL LOCATARIO, goza de exención impositiva.-----

----En prueba de conformidad, y previa lectura de los mismos, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los nueve días del mes de setiembre de 2013.-----

Verónico del Calle Soviano

Página 3 de 3

M. Sc. Lic. ADRIANA E ORTIN VIJOVICH DECANA Facultad de Ciencias Naturales